



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerectorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ANEXO I

### **Bases reguladoras de la convocatoria del programa de movilidad de estudiantes de Grado para estudios “Erasmus Estudios” de la Universitat de València para movilizaciones en el curso académico 2023-2024**

#### **1. Objeto**

1.1 El vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo de la Universitat de València convoca el programa de movilidad de estudiantes para estudios en el ámbito europeo “Erasmus Estudios” para el curso 2023-2024, que posibilita la realización de estudios en otras universidades europeas.

1.2 Las estancias de movilidad están basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Universitat de València y las universidades socias europeas que tienen concedida una Carta Erasmus de Educación Superior, en el marco del programa europeo Erasmus+.

1.3 Es de aplicación a la presente convocatoria el contenido del programa Erasmus+ aprobado por la Unión Europea. Más concretamente, será de aplicación la normativa europea así como el Reglamento de Movilidad de la Universitat de València aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de 30 de octubre (ACGUV 196/2013): <http://ir.uv.es/ZsrR5cl>

1.4 Las referencias al programa “Erasmus+” deben entenderse, en su caso, referidas REGLAMENTO (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 sin perjuicio de la normativa aplicable a las movilizaciones a Reino Unido o Suiza.

#### **2. Requisitos generales**

Podrán ser personas beneficiarias de los destinos de movilidad de esta convocatoria los estudiantes y las estudiantes de la Universitat de València que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de fin del periodo de presentación de solicitudes:

a) Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus (los estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, la República de Macedonia del Norte y Serbia). También podrán participar los nacionales de otros países si están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

b) Estar matriculado/da en estudios oficiales de grado de la Universitat de València, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino.



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerektorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

c) Tener superados 42 créditos en el correspondiente plan de estudios a la finalización del curso académico 2021-2022. En el caso de estudiantes que el último día del plazo de solicitudes tengan pendiente de resolución una solicitud de reconocimiento de créditos superados en cursos anteriores al de la solicitud, se tendrán en cuenta estos créditos siempre que cuenten con resolución estimatoria de su solicitud el último día del plazo de reclamación a la lista de excluidos y se alegue así por parte del interesado o interesada en el trámite de reclamación a la lista de excluidos.

d) No ser beneficiario en el curso 2023-2024 de otro programa de movilidad de la Universitat de València (SICUE, Programa Internacional o Libre Movilidad, estancias largas en el marco de la alianza de universidades europeas de la Universitat de València "FORTHEM"), excepto el programa Erasmus prácticas. En este último caso, siempre que la movilidad se realice en un periodo temporal diferente. Se podrá denegar la participación en el acto de preselección de esta convocatoria a los y las estudiantes que ya tengan un destino aceptado en cualquiera de los otros programas citados

e) No superar la duración máxima de las estancias Erasmus en estudios de grado establecidos en el punto 4.3 de esta convocatoria.

f) Acreditar el requisito lingüístico en los términos establecidos en el punto 3 de la convocatoria.

g) Además de los requisitos generales, los solicitantes tendrán que cumplir los requisitos específicos de los destinos que solicitan, tanto en el momento de realizar la solicitud, de la preselección i adjudicación como durante el curso 2023-2024. Ejemplos de requisitos específicos académicos son la exigencia de una nota media de expediente mínima, una cantidad mínima de créditos incorporados al expediente o la superación de asignaturas concretas.

h) La adjudicación queda condicionada al cumplimiento de las normas de movilidad de cada titulación adoptadas por los centros a los que se adscriben. Estos centros se pronunciarán, si procede, sobre la exclusión del alumnado afectado.

### 3. Requisito lingüístico

3.1 Dado que uno de los objetivos del programa Erasmus es garantizar que los estudiantes tengan el nivel necesario de competencia lingüística, para poder ser beneficiarios de una estancia de movilidad en el programa de movilidad Erasmus Estudios en el curso 2023-2024, los estudiantes y estudiantes tienen que acreditar el nivel de competencia lingüística establecido por la Universitat de València para cada universidad de destino en función del acuerdo bilateral de movilidad y criterios académicos.

3.2 La información relativa al nivel lingüístico exigido en cada universidad de destino se puede consultar en la oferta de destinos por titulación del Portal



PALAU DE  
CERVERÓ VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA  
Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
www.uv.es/relint



vicerec.internacional.cooperacio@uv.es  
46003 - València - www.uv.es/relint  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerektorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Servicios Estudiantes <https://webges.uv.es/uvPortalUVWeb/> dentro de la opción "Programas de movilidad con otras universidades" → "Consulta destinos de movilidad"

3.3 Con carácter general, cada destino tiene marcado un idioma y un nivel de competencia lingüística que cada estudiante tiene que acreditar. Sin embargo:

a) En los destinos donde aparecen dos o más idiomas, en general, la acreditación del nivel en cualquier de ellos será válido para cumplir con el requisito lingüístico de esta convocatoria siempre que no se indique otra cosa.

b) En los destinos de Italia y Portugal, cuando el idioma aparezca marcado como "REC" (Recomendado), la acreditación del nivel de competencia lingüística no será obligatoria para obtener la adjudicación del destino sin perjuicio de que la universidad de destino pueda pedir su acreditación con un certificado en un momento posterior. Los beneficiarios y las beneficiarias de destinos con un idioma "Recomendado" están obligados a cumplir con el nivel de conocimiento recomendado antes de unirse a la universidad de acogida.

c) En los destinos donde se especifica un certificado o certificados específicos (TOEFL, IELTS...) el estudiante tendrá que consultar la web de la universidad de destino para informarse de la acreditación lingüística requerida.

d) No se aceptarán certificados de nivel inferior al B1.

e) No se aceptan certificados de catalán/valenciano ni de español, sin perjuicio de que pueda solicitarlos la universidad de destino.

f) Respecto a las universidades de Reino Unido, los y las estudiantes deben cumplir el requisito lingüístico indicado en la página web de la universidad de destino británica.

3.4 El conocimiento lingüístico se acredita de acuerdo con lo establecido en la "Tabla de Equivalencias de Acreditación de lenguas L2" de la Universitat de València, que consta como **Anexo II** y que también se puede consultar bajo el epígrafe "Equivalencias Acreditación Lenguas" en [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)

3.5 Para los destinos que tengan un nivel lingüístico B1, los y las estudiantes que no puedan acreditarlo de acuerdo con la Tabla de Equivalencias anterior, podrán acreditar sus conocimientos de inglés, francés, alemán, italiano o portugués en ese nivel mediante la superación de una prueba presencial de nivel B1 que la Universitat de València ha previsto realizar en el mes de diciembre de 2022.

3.6 Los conocimientos establecidos en los párrafos anteriores lo son a efectos del proceso de selección de esta convocatoria y sin perjuicio de que la universidad de destino pueda pedir un nivel de conocimientos lingüísticos más elevado, certificados emitidos por una institución determinada o alguna otra forma de acreditación en el momento de la presentación de la documentación



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963984991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerectorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

para la aceptación definitiva o el inicio de la estancia de movilidad. Es responsabilidad del estudiante el cumplimiento de estos requisitos y su acreditación ante la universidad de destino.

3.7 El requisito lingüístico regulado en este punto es independiente de las obligaciones relativas a la participación en el Online Linguistic Support a través de l'aplicación [EU Academy \(europa.eu\)](https://euacademy.europa.eu/), establecidas por el programa Erasmus+.

#### 4. Duración

4.1 Las movilidades se concederán para la realización de estancias de acuerdo con la duración que figura en el acuerdo bilateral de movilidad entre la Universitat de València y la universidad de destino. Esta duración se puede consultar en la oferta de destinos por titulación del Portal Serveis Estudiants <https://webges.uv.es/uvPortalUVWeb/>

4.2 La duración de las estancias será de un mínimo de 2 meses y un máximo de 360 días. En el caso de los programas de estudios que dan acceso directo a estudios de doctorado, como los grados de Farmacia, Medicina y Odontología, los y las estudiantes pueden disfrutar de movilidades que (sin superar cada una de ellas los 360 días) sumen hasta 24 meses por ciclo de estudios. A estos efectos, el cómputo de meses serán los realmente realizados, sin tener en cuenta si los estudiantes y las estudiantes disfrutaron de beca económica. Cuenta para el computo la duración total de la movilidad tanto si es presencial, en línea o combinada.

4.3 Los y las estudiantes pueden realizar varias estancias Erasmus Estudios y/o prácticas en estudios de grado, siempre que no superen, en su conjunto, los 12 meses y se obtengan en convocatorias diferentes.

4.4 No se podrá adjudicar una estancia de movilidad que supere los límites temporales establecidos en el punto anterior. Para este cálculo, se sumará la duración prevista de la estancia solicitada para el curso 2023-2024 y la duración de las estancias Erasmus realizadas en cursos anteriores.

4.5 Los periodos de estancia regulados en esta convocatoria, incluidas las ampliaciones, no pueden extenderse más allá del 30 de septiembre de 2024.

4.6 Los y las estudiantes no podrán disfrutar de dos estancias Erasmus Estudios en el mismo curso académico.

4.7 La realización de cursos de verano, *summer schools* o estancias parecidas no está amparada por esta convocatoria tanto si permite obtener créditos ECTS como si no.

#### 5. Prórroga y reducción

5.1 Si la estancia adjudicada se realiza en el primer semestre, excepcionalmente se podrá autorizar la prórroga a curso completo, siempre



PALAU DE  
CERVERÓ VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA  
Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963984991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerectorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

que la ampliación no afecte a las plazas disponibles en la universidad de destino para el siguiente año académico y se cumplan los requisitos siguientes:

a) Presentación de la correspondiente solicitud ante el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació de la Universitat de València mediante el formulario "Solicitud de prórroga de estancia", autorizado con la firma del Coordinador/a de Movilidad de titulación en la Universitat de València y del Coordinador/a de Movilidad en destino. Este documento se puede obtener en la web [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint) => Programa Erasmus Estudios => Documentos Útiles.

b) La solicitud tiene que realizarse como máximo un mes antes de la finalización de la estancia inicialmente prevista.

c) La ampliación de la estancia tiene que seguir inmediatamente al periodo inicialmente previsto sin interrupciones.

d) Habrá que reflejar la prórroga mediante una enmienda del convenio inicial de subvención.

5.2 Las solicitudes de prórroga del periodo de estudios presentadas con posterioridad al 31 de julio de 2023 no tendrán efectos económicos.

5.3 Si la estancia adjudicada comprende un curso académico completo, excepcionalmente, se podrá autorizar la reducción a un semestre, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

a) Presentación de la correspondiente solicitud ante el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació de la Universitat de València mediante el formulario "Solicitud de reducción de estancia", autorizado con la firma del Coordinador/a de movilidad de titulación en la Universitat de València y del Coordinador/a de movilidad en destino. Este documento se puede obtener en la web [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint) => Programa Erasmus Estudios => [Documentos Útiles](#)

b) La solicitud tiene que realizarse antes de la finalización inicialmente prevista de la estancia.

c) Habrá que reflejar la prórroga mediante una enmienda del convenio inicial de subvención.

5.4 En el caso de reducciones de curso completo a sólo segundo semestre, la solicitud se presentará no más tarde del 30 de septiembre de 2023.

## 6. Lugar de realización

6.1 Las estancias tienen que realizarse en alguna institución de educación superior de otro país participante en el programa Erasmus con la cual la Universitat de València tenga firmado un acuerdo bilateral en el marco del programa europeo de movilidad Erasmus+.



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerektorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

6.2 Son países participantes en el programa Erasmus+ los estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, la República de Macedonia del Norte y Serbia

6.3 Es posible consultar la oferta de destinos por titulación prevista para el curso 2023-2024 en el Portal Servicios Estudiantes <https://webges.uv.es/uvPortalUVWeb/> dentro de la opción "Programas de movilidad con otras universidades" → "Consultar destinos de movilidad". El volumen de los acuerdos interinstitucionales Erasmus que deben gestionarse, fruto del nuevo programa Erasmus +, así como el retraso en la implantación de la nueva hardware Erasmus Without Paper, hacen que la oferta de destinos de esta convocatoria se publique de forma provisional. De esta manera, la oferta de destinos publicados no será efectiva hasta la firma de los correspondientes acuerdos interinstitucionales por parte de la Universidad de Valencia y la Universidad socia europea. Como consecuencia, la adjudicación de los destinos de movilidad a los estudiantes queda condicionada a la citada firma.

6.4 A pesar de que Suiza no participa del programa Erasmus+, los destinos acordados con universidades de aquel país se ofertarán en esta convocatoria. Los estudiantes que obtengan un destino de Suiza no podrán recibir ayudas económicas de fondos Erasmus y recibirán exclusivamente la financiación que pueda establecer el gobierno suizo mediante el Swiss-European Mobility Programme. En el caso de que Suiza se incorpore al programa Erasmus+ se adaptará el régimen legal de estas movیلidades mediante una Instrucción del Servei de Relacions Internacionals.

6.5 Pese a que Reino Unido no participa como país del programa Erasmus y que es considerado como país asociado, los destinos acordados con universidades de este país se ofrecerán en esta convocatoria. Estas movیلidades vienen reguladas por el programa Erasmus+ vigente para el período 2021-2027 con las particularidades propias de la condición de Reino Unido como país asociado (partner country) clasificado en la Región 14 y contará con las becas económicas dentro de la acción de movilidad internacional. En relación a estos destinos, los solicitantes deben prestar especial atención al requisito lingüístico de la base 3 y a los requisitos específicos de la base 2.g)

## 7. Reconocimiento Académico

7.1 El reconocimiento de los estudios realizados a la otra universidad dentro del programa de movilidad Erasmus está garantizado, de acuerdo con aquello que dispone el punto 20.5 de esta convocatoria, siempre que los estudios realizados tengan el visto bueno del Coordinador o Coordinadora de Movilidad de titulación.

7.2 Para asegurar el reconocimiento del periodo de movilidad, los y las estudiantes, el Coordinador o Coordinadora de Movilidad de titulación en la



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



Universitat de València y el correspondiente Coordinador o Coordinadora en la universidad de destino, tienen que firmar antes del inicio de la estancia un contrato de estudios inicial (Learning Agreement) especificando las actividades previstas en la universidad de destino y las materias que le serán incorporadas en la Universitat de València.

7.3 Se pueden reconocer créditos obtenidos en estancias presenciales, en línea o de enseñanza combinada (blended)

## 8. Ayudas del Programa

8.1 La concesión de las ayudas económicas se separa de la adjudicación de los destinos a los y las estudiantes visto que la concesión de las becas económicas del programa Erasmus Estudios está supeditada a la distribución que realice el SEPIE en relación a las becas europeas. En función de estas decisiones, la Universitat de València determinará los procedimientos de asignación de todas las becas, incluidas las becas que financia la propia Universitat de València. En todo caso, se intentará garantizar que todos los estudiantes puedan disfrutar de financiación económica durante toda su estancia.

8.2 Una vez las diferentes instituciones financieras acuerdan las condiciones de sus becas, se publicará la distribución y cuantía definitiva de las mismas para el curso 2023-2024. Toda la información podrá consultarse en la web [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint) => Programa Erasmus Estudios => Outgoing => [Becas y Dotación Económica](#).

8.3 Serán a cargo del beneficiario los gastos de viaje, alojamiento, manutención, seguro médico y pago de tasas administrativas, en iguales condiciones que el estudiantado local, por gastos comunes, como por ejemplo seguros, asociaciones de estudiantes o utilización de material no académico, que se puedan pedir en la universidad de destino.

8.4 La concesión de una estancia de movilidad a través de esta convocatoria Erasmus Estudios supone la exención de tasas académicas a la universidad de destino. Antes de irse, el estudiante pagará las tasas académicas en la Universitat de València, donde se matriculará del número de créditos internacionales correspondientes a los créditos que se cursarán en la universidad de destino, según aquello que establezca el contrato de estudios inicial (Learning Agreement).

8.5 La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universitat de València para el ejercicio 2023.

8.6 De acuerdo con las instrucciones reguladoras del programa Erasmus+, sólo se recibirá beca económica en el caso de que la docencia sea en modalidad presencial o combinada y por el tiempo en que su presencia sea necesaria según las normas de la universidad de destino.





VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerektorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## 9. Solicitudes y plazos

9.1 Las solicitudes para participar en esta convocatoria se realizarán mediante el formulario en línea "Solicitud programas movilidad" que se puede encontrar en [Portal Servei Estudiants](#) de la Universitat de València.

9.2 Sólo se podrá presentar una solicitud para hacer una estancia Erasmus Estudios en el curso 2023-2024, aunque los y las estudiantes realicen simultáneamente estudios en más de una titulación.

9.3 En el momento de hacer la solicitud, los y las estudiantes sólo pueden pedir estancias correspondientes a las titulaciones en que se encuentran matriculados.

9.4 Los y las estudiantes podrán pedir en su solicitud hasta 5 destinos ordenándolos según sus preferencias. Antes de pedir un destino, los estudiantes y las estudiantes tienen que comprobar en la página web de la universidad de destino que reúnen los requisitos administrativos y académicos para ser aceptados o aceptadas por esa universidad.

9.5 No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen todas las fases del formulario de solicitud y obtengan el justificante de presentación previsto en el punto siguiente.

9.6 Una vez finalizada la presentación de la solicitud se obtiene un justificante en pdf que incluirá un número de identificación y un resumen de la solicitud.

9.7 Durante el plazo de presentación de solicitudes se podrán hacer modificaciones en la solicitud inicialmente presentada. De esta forma, se considerará válida la última versión guardada.

9.8 El plazo de presentación de las solicitudes será del 7 al 25 de noviembre 2022, ambos incluidos.

9.9 De acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la ley 39/2015, se establece un plazo de 10 días de subsanación para el caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos exigidos.

9.10 Visto que hay destinos cuyo requisito lingüístico es recomendado, en ningún caso se considerará que los certificados de idioma son documentos preceptivos en el sentido del artículo 68 de la Ley 39/2015

9.11 Se pueden consultar todos los plazos de esta convocatoria en el siguiente enlace: [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)

## 10. Presentación de la acreditación del requisito lingüístico

10.1 Los y las estudiantes que quieran acreditar el conocimiento lingüístico, que se indica en la oferta de destinos, tienen que presentar telemáticamente la documentación que acredita el conocimiento lingüístico según la Tabla de Equivalencias del **Anexo II**, y adjuntarla en forma de fichero electrónico a la



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963984991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerektorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

solicitud del programa Erasmus Estudios (<https://webges.uv.es/uvPortalUVWeb/>) en el mismo plazo que el de presentación de solicitudes. Se recomienda denominar este fichero con el primer apellido del solicitante, escrito sin acentos, apostrofes u otros caracteres poco frecuentes en inglés, no puede tener espacios en blanco.

10.2 Los y las estudiantes que hicieron alguna de las pruebas de lengua organizadas por el Servei de Relacions Internacionals o por el Centre de Idiomes de la Universitat en cursos pasados también deben adjuntar a la solicitud telemática Erasmus el correspondiente certificado.

10.3 Los y las estudiantes que se presentaron los días 13 de septiembre y siguientes a la prueba de nivel B2 en inglés, francés o alemán del Centro de Idiomas de la Universitat, adjuntarán a su solicitud el pdf que les enviará el Centro de Idiomas en el cual se acredita haber superado la prueba. Alternativamente, también se podrá adjuntar otro documento que acredite haber superado la prueba.

10.4 No se admitirán como acreditación las solicitudes de certificaciones. Tampoco los certificados de asistencia o de aprovechamiento de cursos de idiomas

10.5 El Servei de Relacions Internacionals i Cooperació podrá solicitar con posterioridad la presentación de los documentos originales para comprobar la autenticidad de los documentos presentados de forma telemática.

10.6 El día 12 de diciembre de 2022 se publicarán en la web [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint) los resultados de las acreditaciones presentadas. En caso de que la acreditación sea desestimada, el o la estudiante podrá realizar la prueba de nivel B1 en el idioma en el cual solicitó la acreditación. La Universitat de València hará esta inscripción de oficio.

## 11. Inscripción en las pruebas de idiomas B1

11.1 Al realizar la solicitud en <https://webges.uv.es/uvPortalUVWeb/> el o la estudiante que no pueda acreditar el conocimiento lingüístico de acuerdo con la Tabla de Equivalencias del Anexo II se podrá inscribir en las pruebas de idiomas B1 con objeto de obtener una movilidad con este requisito lingüístico dentro de la oferta de destinos.

11.2 Habrá pruebas de idioma B1 en alemán, inglés, francés e italiano. Se realizarán de manera presencial del 15 al 20 de diciembre y serán organizadas por el Centre d'Idiomes de la Universitat de València. Se informará con antelación del día y hora que tendrán lugar las pruebas. Consistirán en una evaluación escrita sin prueba oral y serán gratuitas.

11.3 Los estudiantes sólo podrán presentarse a un máximo de dos idiomas. Las pruebas a las que piden presentarse deben ser de los idiomas que necesitan en



PALAU DE  
CERVERÓ VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA  
Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerektorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

función de los destinos solicitados. Los estudiantes que queden inscritos de oficio según lo previsto en la base 10.6 podrán presentarse a más de un idioma siempre que la distribución horaria de las pruebas lo permita. En caso de que la organización de las pruebas no lo permita tendrán que elegir los dos idiomas de los que quieren examinarse.

11.4 Se informará a los y las estudiantes de la organización de la prueba con antelación. También se les indicará el día y hora en que harán la prueba.

11.5 Los resultados de las pruebas, que tendrán una calificación de apto o no apto, se publicarán en la web de Relaciones Internacionales no más tarde del 13 de enero de 2023.

## 12. Criterios de valoración

12.1 Las solicitudes serán priorizadas de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Movilidad de cada Centro.

12.2 Estos criterios tendrán en cuenta, al menos, los siguientes puntos:

a) La nota media del expediente académico al finalizar el curso 2021-2022

b) La participación en el programa de mentores de estudiantes incoming de la Universitat de València.

12.3 Los criterios de cada Centro se recogen en el Anexo III.

12.4 El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva con los criterios de valoración arriba explicitados.

12.5 Si de la aplicación de los criterios decididos por el Centro resulta un empate, se decidirá por sorteo.

## 13. Instrucción y resolución

13.1 La instrucción del procedimiento se realizará por el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació de la Universitat de València. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el Tablón de Anuncios electrónico ([www.tauler.uv.es](http://www.tauler.uv.es)) de la Universitat de València.

13.2. La evaluación y preselección de las solicitudes y la asignación de las plazas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 12, será realizada por el Coordinador o Coordinadora de Movilidad de titulación correspondiente.

13.3. Resuelta la preselección de los candidatos y las candidatas, la adjudicación las movilidades a los beneficiarios y las beneficiarias será resuelta por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la Universitat de València. Se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico ([www.tauler.uv.es](http://www.tauler.uv.es)) de la Universitat de València con efectos de notificación. El



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
[www.uv.es/reint](http://www.uv.es/reint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/reint](http://www.uv.es/reint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



plazo de resolución y notificación del procedimiento no podrá superar los 6 meses contados desde la publicación de la convocatoria.

13.4. Los adjudicatarios de los destinos sólo lo serán para hacer una única estancia Erasmus Estudios en el curso 2023-2024.

13.5 La adjudicación queda condicionada al cumplimiento de las normas de movilidad de cada titulación adoptadas por el centro al cual está adscrita. El centro se pronunciará, si procede, sobre la exclusión del alumnado afectado.

#### 14. Aceptación de las adjudicaciones

14.1. Los y las estudiantes seleccionados deben formalizar la aceptación de la adjudicación a través de un formulario electrónico en la web [entreu.uv.es](http://entreu.uv.es) donde tendrán que incluir, entre otros datos, la cuenta bancaria en que se realizará el abono de las posibles becas y, al menos, los datos de contacto de la persona a la cual avisar en caso de necesidad.

14.2 Finalizada la aceptación formal de la adjudicación se obtendrá en pdf un justificante de la aceptación, un nombramiento con el destino adjudicado y, si corresponde, un certificado en el caso de haber aprobado la prueba de idiomas B1 regulada en el punto 11.

14.3 Si el estudiante no efectúa la aceptación formal de la adjudicación dentro del plazo establecido (del 27 de marzo al 28 de abril de 2023) se entenderá automáticamente que renuncia al destino adjudicado.

#### 15. Renuncias

15.1 Los y las estudiantes que quieran renunciar al destino adjudicado tendrán que dirigir el Impreso de Renuncia al Servei de Relacions Internacionals i Cooperació mediante el modelo que se puede encontrar en la web [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint) => Programa Erasmus Estudios => [Documentos Útiles](#). También podrá presentarse la renuncia con un correo electrónico que contenga los datos del estudiante y que sea enviado desde la dirección de correo institucional tipo [usuari@alumni.uv.es](mailto:usuari@alumni.uv.es).

15.2 Las renuncias posteriores a la fecha de fin del periodo de aceptación de la adjudicación o la no realización de las estancias de los destinos aceptados podrá comportar la posibilidad de penalización en futuras convocatorias de movilidad.

#### 16. Solicitud a la Universidad de destino

16.1 Una vez resuelta la adjudicación de los destinos, el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació comunicará las candidaturas a las universidades de destino.

16.2 La gestión de la admisión a la universidad de destino será responsabilidad del o de la estudiante. Con esta finalidad, entre otras posibilidades, el





estudiantado podrá pedir información al Coordinador o Coordinadora de titulación, al Servicio de Relaciones Internacionales y Multilingüismo, consultar la web de la universidad de destino y seguir las instrucciones que pueda recibir a su correo electrónico de la Universitat, especialmente las que provengan de la universidad de acogida.

16.3 Los y las estudiantes deben presentar su solicitud en la universidad de destino siguiendo sus instrucciones y prestando especial atención a los diferentes plazos de solicitudes y aportación de documentos o acreditaciones. Deberán solicitar visado en el caso de que sea exigido por el país de destino.

16.4 La adjudicación definitiva del destino se producirá una vez que el o la estudiante haya sido aceptado de manera expresa y fehaciente por la universidad de destino mediante una carta de aceptación, correo electrónico, certificado o cualquier otro documento en formato físico o electrónico. Los y las estudiantes que no hayan recibido una aceptación expresa de la universidad de destino deben abstenerse de viajar o incurrir en gastos no recuperables.

## 17. Obligaciones de los beneficiarios

17.1 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las obligaciones fijadas en las normas del programa Erasmus, en el Reglamento de Movilidad de la Universitat de València y en las normas fijadas en esta convocatoria. Los beneficiarios y las beneficiarias tienen la obligación de seguir las instrucciones dictadas por el Vicerectorat de Relacions Internacionals i Cooperació y el Coordinador/a de Movilidad correspondiente.

17.2 Someterse a los derechos y las obligaciones establecidas en la Carta del estudiante Erasmus que se puede encontrar en <http://ir.uv.es/4FLyHRP>

17.3 Someterse a la normativa de la universidad de acogida durante su estancia.

17.4 Los beneficiarios quedan obligados/des a colaborar con la Universitat de València ayudando y asesorando los estudiantes beneficiarios de futuras convocatorias y aceptan que sus datos de contacto podrán comunicarse a estudiantes que tengan que viajar a la misma universidad.

17.5 Los beneficiarios y beneficiarias de esta convocatoria estarán obligados a realizar una serie de trámites específicos antes, durante y al finalizar su estancia. Todos estos trámites, que se detallan en los puntos 18, 19 y 20 de esta convocatoria, pueden encontrarse en la web [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint) => Programa Erasmus Estudios => Documentos Útiles => Curso 2023-2024.

17.6 El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas podrá suponer la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, del derecho al reconocimiento





VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerektorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

académico, así como también la obligación de devolver posibles becas concedidas.

17.7 Los y las estudiantes que sean beneficiarios de una plaza de movilidad con requisito lingüístico recomendado (REC) según lo previsto en el punto 3.3.b de estas bases procurarán la realización de 45 horas de curso en la lengua de docencia en la plataforma Online Linguistic Support (erasmusplusols.eu) antes de su incorporación a la universidad de destino.

## **18. Obligaciones específicas antes del periodo de movilidad**

18.1 Aceptar formalmente el destino adjudicado y hacer la solicitud a la universidad de destino en los términos establecidos en los puntos 14 y 16 de esta convocatoria.

18.2 Asistir a las reuniones informativas que realice el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació para orientar a los estudiantes Erasmus.

18.3 Cumplimentar el Contrato de Estudios inicial (Learning Agreement) en la aplicación informática de movilidad mediante el [Portal Servicios Estudiante](#) antes de hacer la matrícula de créditos internacionales. El contrato de estudios inicial (Learning Agreement) lo tiene que autorizar con su firma el Coordinador/a Académico/a de Movilidad de la correspondiente titulación, tanto el de origen como el de destino. El acuerdo contiene la propuesta de estudios que se hará en el extranjero.

18.4 Presentar al Servei de Relacions Internacionals i Cooperació, antes de iniciar la estancia, una copia del contrato de estudios inicial debidamente firmado por todas las partes.

18.5 Realizar las pruebas lingüísticas en línea (Online Linguistic Support) en la lengua de docencia en destino y de acuerdo con el procedimiento y plazos que determine el SEPIE. Los resultados obtenidos no impedirán la realización de la estancia. Los cursos que pueda otorgar el SEPIE para los estudiantes serán de realización voluntaria con carácter general sin perjuicio de lo previsto en el punto 17.7

18.6 Presentar el Convenio de Subvención Erasmus junto con el Contrato de Estudios inicial, de acuerdo con el procedimiento y plazos que determino el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació.

18.7 Llevar a cabo los trámites necesarios para obtener la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente, seguro privado si procede) i seguir las instrucciones que dicte el Servei de Relacions Internacionals en relación con la póliza de seguro complementaria contratada por la Universitat de València para cubrir algunas contingencias que no están cubiertas por la Tarjeta Sanitaria Europea, entre otras Responsabilidad Civil, Accidentes y Repatriación.



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerectorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

18.8 Automatricularse de créditos internacionales en la titulación de la Universitat de València para la cual se ha adjudicado la movilidad.

## **19. Obligaciones específicas durante el periodo de movilidad**

19.1 Incorporarse en las fechas previstas, permanecer durante el periodo previsto en el Convenio de Subvención Erasmus y cursar los estudios especificados en el Contrato de Estudios.

19.2 Remitir el certificado de incorporación al Servei de Relacions Internacionals i Cooperació, de acuerdo con el procedimiento y plazos que éste determine.

19.3 Solicitar al Coordinador/a de Movilidad, si corresponde, las modificaciones al Contrato de Estudios inicial (Learning Agreement), antes de que hayan transcurrido 5 semanas desde el inicio de las clases en la universidad de destino. Estas modificaciones se tendrán que cumplimentar obligatoriamente mediante el "Portal Servicios Estudiante" <https://webges.uv.es/uvPortalUVWeb/> y ser firmadas posteriormente por el estudiante, el coordinador/a de movilidad en destino y el coordinador/a de movilidad en la Universitat de València. En todo caso, al volver de la estancia, el estudiante deberá presentar en el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació una copia impresa del contrato inicial y de todos los documentos de modificaciones.

## **20. Obligaciones específicas al finalizar el periodo de movilidad**

20.1 Caso de que se decida reimplantarla, realizar la segunda prueba lingüística en línea (Online Linguistic Support) para evaluar el progreso lingüístico durante el periodo de movilidad de acuerdo con el procedimiento y plazos que determine el SEPIE. Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia.

20.2 Presentar, por el medio que se determine, el Certificado de Estancia original al Servei de Relacions Internacionals i Cooperació, debidamente firmado i, eventualmente, sellado por la universidad de destino, en el plazo de 15 días des de la fecha de finalización.

20.3 Cumplimentar el Informe Final del Estudiante o Estudiante (Cuestionario UE) para dar la opinión sobre el periodo de movilidad realizado. Se tendrá que realizar antes de los 30 días naturales siguientes al de recepción de la invitación que llegará al correo electrónico institucional del estudiante o estudiante (xxx@alumni.uv.es). El informe se realiza online a través de la aplicación informática habilitada al efecto (Beneficiary Module).

20.4 Presentar al Servei de Relacions Internacionals i Cooperació, debidamente cumplimentado, copia del contrato de estudios inicial (Learning Agreement) y, en su caso, de las modificaciones realizadas.



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerectorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

20.5 Seguir las instrucciones del Coordinador o la Coordinadora de Movilidad de Titulación y de la secretaría del centro para llevar a cabo el reconocimiento académico de los estudios realizados al extranjero.

20.6 Aprobar al menos el 50% de los créditos internacionales matriculados en la Universitat de València, cuando la estancia de movilidad implique una beca económica, de acuerdo con el artículo 22.1 apartado d) del Reglamento de Movilidad de la Universitat de València.

## 21. Recursos

Ante esta convocatoria y ante la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

## 22. Derecho a la información en la recogida de datos

### 22.1 Datos del Responsable:

Universitat de València – Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

[lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

### 22.2. Finalidad y base jurídica del tratamiento.

Los datos personales suministrados mediante la inscripción en este programa de movilidad se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa en conformidad con aquello establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### 22.3 Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el o la participante.

### 22.4 Destinatarios de los datos personales.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin el consentimiento del afectado o afectada:



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerektorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

a) Publicación de la resolución de concesión de las becas en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en las páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

b) Publicación de los beneficiarios y las beneficiarias, importe y objeto de ayuda en el portal de transparencia de Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

c) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

e) A las entidades o Universidades de destino del o de la estudiante.

22.5 Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

## 22.6 Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante un correo electrónico dirigido a [lopdp@uv.es](mailto:lopdp@uv.es) remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación administrativa, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

## 22.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopdp@uv.es](mailto:lopdp@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Vicerektorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por  
la Unión Europea

resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal sin perjuicio del derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control competente.

22.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



PALAU DE  
CERVERÓ

VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València  
963964991 / 963983391  
[www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València - [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61